

**LEY N.º 3569**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble determinado como: Lote H, subdivisión Lote 6, Fracción “A”, del Lote 236, Fracción “E”, Ciudad, Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, con superficie de 00ha 23ca, según Plano de Mensura N° 27.330, Nomenclatura Catastral: Dep. 06-Mun.30-Sec.15-Ch.000-Mz.000-Parc.115.

ARTICULO 2.- Dónase a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Eldorado, el inmueble descrito en el artículo 1, con destino a la construcción de un polideportivo municipal.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes